



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2018 00438 00
Demandante(s)	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS
Demandado(s)	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO 8
AUTO SUSTANCIACIÓN	1655V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, **PSAA13-9984** del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° **05001 31 03 015 2018 00438 00 EH** proveniente del Juzgado Quince Civil Circuito De Oralidad de Medellín, Se recibe con un cuaderno Principal que contiene 12 archivos en formato PDF y un cuaderno de Primera Acumulación con 5 archivos en formato PDF, cada cuaderno con su respectivo índice electrónico. De forma física se recibe con carpeta principal que contiene 372 folios, una carpeta de Medidas Cautelares 14 folios y 3 CDS.

Asimismo, se ORDENA correr traslado secretarial a la liquidación de crédito aportada el 25 de julio del 2022 por el profesional del derecho que representa a la parte actora, en los términos del artículo 446 del C.G.P.
(01PrimeraInstanciaCuadernoPrincipal1:10.1ActualizaciónEstadoCrédito)

Finalmente, Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, **se acepta la RENUNCIA** del poder que hace la abogada **MARIA CECILIA OSPINA GÓMEZ, T.P No. 239.220** del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante, haciéndole saber

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

